

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 1

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 de enero de 2018

VISTO: lo dispuesto en el Decreto N° 705/1985 y los artículos 75 y 76 inc. 6 de la Ley provincial N° 6435 que facultan a los Directores Generales a fijar turnos de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento por parte de los usuarios es conveniente retomar el horario habitual de atención al público en el Registro General Santa Fe y Rosario, en los Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto, a partir del mes de febrero de 2018;

Que durante el mes de febrero continúan las licencias debiendo procesarse con menor cantidad de personal la carga de los documentos presentados a efectos del Ordenamiento Diario conforme artículo 68 de la ley 6435 y su posterior tramitación; consecuentemente es necesario suspender durante el mes de febrero el trámite de los servicios urgentes;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la Resolución N° 42/11 del Ministerio de Justicia y DD.HH.,

EL SECRETARIO DE GESTION PUBLICA Y LOS DIRECTORES GENERALES DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y ROSARIO

DISPONEN:

1º.- El horario de atención al público será a partir del mes de febrero de 2018 el habitual de 7.30 horas a 12.30 horas para el Registro General Santa Fe y Rosario, como así también para los Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto.-

2º .- Continuará la suspensión de los trámites diferenciales o urgentes durante el mes de febrero de 2018.-



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

REGISTRO GENERAL

DIRECCIÓN: San
Martín nº 2545 –
Santa Fe

Tel. (342 – 4577054
www.santafe.gob.ar/



3º.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral,

